



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014



Con trabajo honesto La Oroya crece

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2012-ALC/MPYO

00000001

La Oroya, 28 de Marzo de 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA:**

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el II Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en la que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política del Estado señala que toda persona tiene derecho: "A la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole", inciso 3: "A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

Que, los días jueves cinco (05) y viernes seis (06) del mes de Abril del presente año, han sido declarados feriados, por conmemorarse la celebración de **SEMANA SANTA**; por lo que, tratándose de una conmemoración religiosa y día de guardar reposo en memoria de la Vida, Pasión y Muerte de Jesucristo, por lo que deben adoptarse las medidas correspondientes que aseguren la conmemoración religiosa, con el recogimiento y ponderación adecuada.

Que, de conformidad al Artículo 20° numeral. 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, establece: que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, de conformidad con el Artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando los fundamentos expuestos actuando con probidad y legalidad dentro de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR "Ley Seca"** dentro de la jurisdicción de la Provincia de Yauli La Oroya, desde las 00:00 horas del día jueves cinco (05) de abril hasta las seis (6:00 a.m.) horas del día sábado siete (07) del mes de Abril del presente año, por motivo de conmemorarse la Semana Santa, estando **PROHIBIDO** el expendio de bebidas alcohólicas de ninguna clase y debe cerrarse los establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas. En caso de incumplimiento de la presente disposición se aplicarán las sanciones de multa obligatoria por el monto de 20% de una (01) U.I.T. al infractor, el cierre temporal por tres meses del establecimiento y el respectivo decomiso de las bebidas alcohólicas a los infractores.



# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

GESTIÓN EDIL 2011 - 2014

**nueva  
imagen**

*Con trabajo honesto La Oroya crece*

0000002

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización en coordinación con la Unidad de Seguridad Ciudadana y la Unidad de Policía Municipal para la realización de operativos inopinados con la finalidad de acatar el cumplimiento de la Ley Seca, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Promoción Empresarial y Comercialización, Unidad de Seguridad Ciudadana y a la Unidad de Policía Municipal a fin de dar cumplimiento a lo establecido por Ley.

**ARTICULO CUARTO: CÚRSESE** Oficio a la Policía Nacional del Perú – Comisaria Sectorial de La Oroya y a la Gobernación de La Oroya, para el cumplimiento y ejecución del Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, la publicación del presente a la Oficina de Secretaria General en el portal electrónico [www.munilaoroya.gob.pe](http://www.munilaoroya.gob.pe) y la difusión a la Unidad de Imagen Institucional, Comunicación y Protocolo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. Javier Ricardo García Pérez  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA